



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 11 DIC 1995

VISTO Las facturas N^o 323741, 324974 y 343446, presentadas por la firma DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas corresponden al consumo del servicio mencionado, perteneciente al archivo de este Tribunal.

Que el gasto de las mismas, no excede el monto autorizado por Decreto N^o 506/93, para la Contratación Directa.

Que es atribución de la Presidencia de este Tribunal disponer las erogaciones correspondientes y autorizar y aprobar las Ordenes de Pago, de acuerdo a lo establecido por el Art. 15^o inc. i) de la Ley Provincial N^o 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1^o.- AUTORIZAR Y APROBAR el pago de las facturas mencionadas en el visto de la presente, correspondientes al consumo del servicio de obras sanitarias, perteneciente al archivo de este Tribunal, presentadas por la firma DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



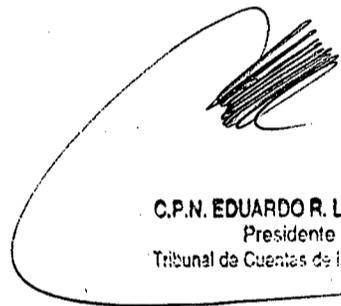
//..

Y SERVICIOS SANITARIOS, por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE CON
63/100 (\$ 87,63).

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande la presente a la
Jurisdicción X, Partida Presupuestaria Principal 012 - Parcial
1220 - Subparcial 224 - Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA No 185 /95.-



C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia